



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AI PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintidós de octubre de 2020, el C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las once horas, se publicó en los estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por el **Lic. Mario Aníbal Bravo Peregrina, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México** ante el Consejo General de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Hermosillo, Sonora, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Cuenta.- La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito constante de una foja útil, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del presente año, suscrito por el **Lic. Mario Anibal Bravo Peregrina**, quien se ostenta como **Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto**.

Acuerdo.- Visto el escrito de cuenta, se tiene al **Lic. Mario Anibal Bravo Peregrina**, en su carácter de **Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto**, personalidad que se le tiene debidamente reconocida ante este Instituto, solicitando lo siguiente:

“vengo solicitando constancias de acreditación en número de 20 (veinte), de las representaciones partidarias ante este instituto, tanto del suscrito propietario como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, así como las constancias de acreditación en el mismo número del Delegado Nacional con facultades de Secretario General del Comité Directivo Estatal del citado instituto político, Omar Francisco del Valle Colosio...”

En relación a lo anterior, el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario.”

De igual forma, el artículo 122, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala como atribución de la Presidencia del Consejo General de este Instituto lo siguiente:

"Artículo 122.- Corresponden a la Presidencia del Consejo General, las atribuciones siguientes:

...

XIII.- Acordar, ante la fe de la Secretaría Ejecutiva, las peticiones presentadas por escrito de los ciudadanos, partidos políticos, representantes, precandidatos y candidatos, en términos del artículo 8 de la Constitución Federal;..."

Asimismo, en el artículo 128, fracciones XII y XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se establece como atribución del Secretario Ejecutivo de este Instituto lo siguiente:

"Artículo 128.

...

XII. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;

XIII.- Dar fe de las decisiones tomadas por la Presidencia a través de acuerdos que le recaen a las peticiones presentadas por escrito por los ciudadanos, precandidatos, candidatos, representantes, partidos y demás instituciones..."

En este sentido y conforme a las disposiciones que se citan con antelación, ha lugar con lo solicitado por el Lic. Mario Anibal Bravo Peregrina; en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para efectos de que con el apoyo de la Dirección del Secretariado, provea lo necesario para la expedición y entrega de los documentos solicitados por el promovente, en el escrito que se atiende.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 122, fracción XIII y 128 fracciones XII y XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

Primero. Se tiene por recibida la solicitud suscrita por el Lic. Mario Anibal Bravo Peregrina; en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para efectos de que con el apoyo de la Dirección del Secretariado, provea lo necesario para la expedición y entrega de los documentos solicitados por el promovente, en el escrito que se atiende.

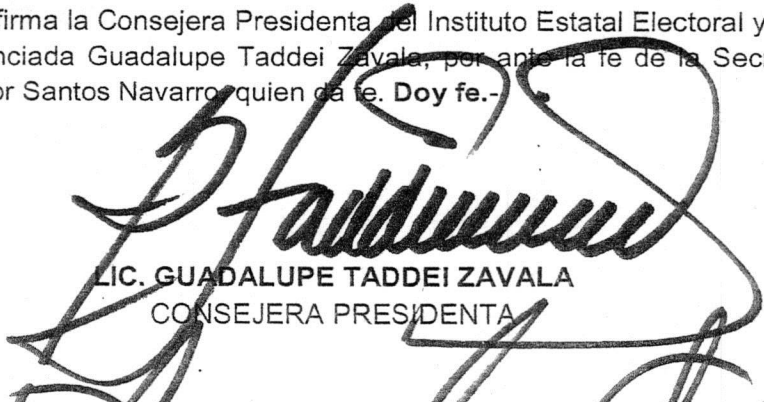
Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Alejandro Zepeda Velarde y Lizbeth Gutiérrez Obeso, para que reciban los documentos solicitados.

Tercero. Agréguese el escrito de cuenta y el presente Acuerdo al expediente de partidos políticos.

Cuarto. Notifíquese en estrados por un plazo de setenta y dos horas y publíquese en lista de acuerdos en el sitio web de este organismo electoral.

Quinto. Se instruye a la Unidad de Notificadores para que en apoyo a la Secretaría Ejecutiva, realice las notificaciones establecidas en el punto anterior del presente Acuerdo.

Así lo acuerda y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro quien da fe. **Doy fe.-**



LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
SECRETARIA EJECUTIVA

Esta hoja pertenece al acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, relativo a la cuenta siguiente: "La Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con escrito constante de una foja útil, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del presente año, suscrito por el Lic. Mario Anibal Bravo Peregrina, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto."



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las once horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por el **Lic. Mario Aníbal Bravo Peregrina, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México** ante el Consejo General de este Instituto. Por lo que a las once horas del día veinticinco de octubre de 2020, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados, en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

